



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 12-noviembre-2021

CLAVE: SEM003360
FOLIO TRÁMITE: 461,171
NOMBRE: SANCHEZ GARCIA ANTONIO
UBICACIÓN: PRIVADA OJO DE AGUA
COLONIA: OJO DE AGUA
CALLE CRUCE 1: ANTIGUA CARRETERA A TOLUQUILLA
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: TACOS TACOS DE BARRACOA
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 369 INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MTS: \$ 2.30 mts.
DIAS AMPARADOS: 28 IMPORTE: \$226.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	TRABAJA	DE	A	DÍA	TRABAJA	DE	A
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE 07:00:30 a	A 03:00:30 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE 07:00:30 a	A 03:00:30 p
MIÉRCOLES	SI	DE 07:00:30 a	A 03:00:30 p	DOMINGO	SI	DE 07:00:30 a	A 03:00:30 p
JUEVES	SI	DE 07:00:30 a	A 03:00:30 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS, Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



RHA Hedo Chavel
AUTORIZA

Sanchez Garcia Antonio
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLAS ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mandado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, vendidas de contrabando y piratas.
- El amontonamiento e instalación del puesto a veredas, parques.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la actividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.